Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/926/2013

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**

DE: **DIRECCION JURIDICA**

REF.: **MEMORANDUM UOC/DCC2/288/2013 (Exp. DJU. 2402)**

S/ INFORME EVALUACIÓN LCO 21/13

FECHA: **08-OCTUBRE-2013**

Con relación al Memorándum UOC/DCC2 N° 288/2013, por el cual se remite el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/13 "*Adquisición de Repuestos para Cosechadora de Caña*", se tiene que:.-

Se informa que este llamado a contratación fue incluido en el Programa Anual de Contratación (PAC) bajo el Número: 259.327.-

Que, el Comité de Evaluación fue conformado por medio de la Resolución PRE Nro. 988/2013, con los funcionarios: Saúl González, Derlis Centurión y Pedro Roberto Meza.-

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de julio de 2013 presentó oferta la empresa Unipersonal Taller AGROMAPAC de Ricardo Cuellar Díaz.-

Sobre la base de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación en su informe de fecha 20 de Setiembre de 2013, recomienda declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/13 "*Adquisición de repuestos para Cosechadora de Caña*", por superar sustancialmente la oferta presentada, el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el inciso c) del Artículo N° 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

La Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del memorándum UOC N° 0288/2013, de fecha 1° de Octubre, acompaña la recomendación del Comité de Evaluación.-

De esta forma en vista de las documentaciones remitidas, se observa que en su generalidad las etapas previstas por las normas que rigen las contrataciones públicas han sido cumplidas, por lo cual la recomendación del Comite de Evaluación, de declarar desierta la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 21/2013, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por medio del Memorandúm UOC/288/2013, se puede poner a consideración de la Presidencia, para dictar la resolución correspondiente en este sentido.-

ATENTAMENTE

Abog. MA[illegible] DE ARMOA

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

2402

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM

UOC N° 288/2013

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	Refrendar Informe del Comité de Evaluación – LCO N° 21/13 "Cosechadora de Caña.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 8 de octubre de 2013.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación al Artículo 10, inc. 7° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", con el objeto de elevar a su consideración el Informe del Comité de Evaluación, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/13 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COSECHADORA DE CAÑA", CON ID N° 259.327,** integrado por los funcionarios Saúl González (Coordinador), Derlis Centurión y Pedro Roberto Meza, constituido según Resolución PRE N° 988/13, de fecha 11 de junio de 2013, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia

Revisado el Acta Informe del Comité de Evaluación, que contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los documentos legales, la oferta económica, así como la oferta técnica, se concluye que se han respetado las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta de la única firma oferente **UNIPERSONAL TALLER AGROMAPC DE RICARDO CUELLAR DIAZ** fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Anexo II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Para la evaluación económica de la oferta, se consideró la oferta presentada por la única firma oferente así como el precio estimado y la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR, conforme al Programa Anual de Contratación (PAC) N° 259.327/13.

En base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/13 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA COSECHADORA DE CAÑA", CON ID N° 259.327,** en razón de que la oferta presentada por la única empresa oferente **UNIPERSONAL TALLER AGROMAPC DE RICARDO CUELLAR DIAZ**, supera sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, de conformidad con lo establecido por el Inc. c) del Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contratación (PAC) Nº 259.327/13.

Se adjuntan: informe del Comité de Evaluación y Proyecto de Resolución.

Atentamente.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	✓
DPTO. [illegible]	
[illegible]	
	✓
PARA [illegible]	
FECHA: 09.10.13	

Abog. ENGELBERTO GARCIA C.
Director Jurídico
PETROPAR

DEPARTAMENTO CONTRATOS Y LICITACIONES
Dirección Jurídica - PETROPAR
Expediente Nº Entrada DJU: 2402
Asignado a: [illegible]
Fecha: 10.10.2013
Firma:

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.